DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

I SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 43.594 | Jueves 6 de Julio de 2023 | Página 1 de 2

Normas Generales

CVE 2339227

MINISTERIO DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

Subsecretaría del Trabajo / Dirección General del Crédito Prendario

DETERMINA MEDIDAS PARA LAS/LOS USUARIOS/AS DE LAS COMUNAS QUE SE INDICAN DE LAS REGIONES DE VALPARAÍSO, METROPOLITANA, DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS, DEL MAULE, ÑUBLE Y DEL BIOBÍO, DERIVADAS DE DECLARACIÓN DE ZONA DE CATÁSTROFE EN DICHAS ZONAS

(Resolución)

Santiago, 3 de julio de 2023.- Hoy se resolvió lo que sigue:
Núm. 245 exenta.

Vistos:

1. La ley Nº 18.575, sobre bases Generales de la Administración del Estado.
2. La ley Nº 19.880, sobre bases de los procedimientos administrativos.
3. El decreto con fuerza de ley, Nº 16 de 1986, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, Subsecretaría del Trabajo, que fija texto refundido, sistematizado y coordinado sobre las disposiciones legales relativas a la Dirección General del Crédito Prendario.
4. Las resoluciones Nº 6 y Nº 7 del año 2019, y la resolución Nº 14 de 2023, todas de la Contraloría General de la República.

Considerando:

1. Que, a partir del 20 de junio de 2023 diversas regiones de la zona centro sur se han visto afectadas por un sistema frontal caracterizado por intensas precipitaciones, viento, tormentas eléctricas, marejadas y precipitaciones de diversa intensidad, lo que ha ocasionado crecidas de caudales y desbordes de ríos, canales y afluentes; deslizamiento de material y terreno; inundaciones de pasos nivel; anegamientos, colapso de recolectores de aguas lluvias; caídas de árboles; restricciones de tránsito en rutas; alteración y suspensión de servicios básicos; suspensión de clases; alteración de conectividad en rutas, entre otros, afectando con ella a las personas y a sus bienes.
2. Que, lo anterior fue considerado por S.E. el Presidente de la República, Sr. Gabriel Boric Font, para la dictación del decreto Nº 172 de fecha 24 de junio de 2023, que declara como zonas afectadas por catástrofe a las regiones Metropolitana, de Valparaíso, del Libertador General B. O'Higgins, Maule, Ñuble y Biobío.
3. Que, por tanto, estamos en presencia de circunstancias ajenas a la voluntad de nuestros usuarios/as, que impidieron o podrían impedir que, desde la fecha de catástrofe, puedan concurrir a efectuar operaciones de rescate, renovación, amortización y cobro de excedentes en las Unidades de Crédito del Servicio.
4. Que, en consecuencia, resulta necesario tomar medidas conducentes a minimizar los efectos de la situación de catástrofe para nuestros usuarios/as mediante acciones concretas consistentes en posponer las subastas de especies por no pago oportuno de los créditos, respecto a usuarios/as de las comunas que se indican en el resuelvo 4 del presente acto administrativo.
5. Las facultades conferidas al Director General del Crédito Prendario en la letra m) del artículo 10 del DFL Nº 16, de 1986, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

Resuelvo:

1. Suspéndase, por los meses de julio y agosto de 2023, los remates de especies de plazo vencido y/o sin postor, para las pólizas vencidas, que deban ser dispuestas en subasta, de los usuarios que residan en las comunas afectadas por el frente de mal tiempo indicado en el considerando 1 del presente documento.

2. Suspéndase la expiración del derecho de cobro de excedentes por el mismo periodo indicado en el resuelvo anterior, de los/las usuarios/as que residan en las comunas afectadas por el frente de mal tiempo indicado en el considerando 1 del presente documento.

3. Aplíquese en forma retroactiva, lo resuelto anteriormente conforme a la norma del artículo 52 de la Ley 19.880 sobre Procedimiento Administrativo.

4. Déjese establecido que los beneficios indicados en los resuelvos 1 y 2, serán aplicados respecto de los usuarios/as que registren domicilio en el sistema OCP de Dicrep, en las comunas en las cuales se está aplicando la Ficha Básica de Emergencia (FIBE), las cuales son:

Región Metropolitana	Región de Valparaíso	Región del Biobío	Región de O'Higgins	Región del Maule	Región de Ñuble
El Monte	Los Andes		Santa Cruz	Licantén	San Nicolás
San Bernardo	San Felipe	Arauco	Pichidegua		
Paine	San Esteban	Concepción	Peumo		
Melipilla	Panquehue	Hualqui	Rengo		
Talagante	Viña del Mar	Laja	Placilla		
San José de Maipo	Valparaíso	Antuco	Palmilla		
Pirqué			Quinta de Tilcoco		

5. Publíquese la presente resolución en el Diario Oficial, por interesar a un número indeterminado de personas, de conformidad a lo dispuesto en la letra b) del artículo 48 de la ley Nº 19.880, correspondiendo al Departamento Administrativo dar cumplimiento a esta responsabilidad.

Anótese, comuníquese y archívese.- Juan Andrés Troncoso Morales, Director General (S), Dirección General del Crédito Prendario.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl